

**RESOLUCION No. 717 - FECHA: 25 MAR 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS A PARTICIPAR EN CONSULTA POPULAR PARA ESCOGER LISTA DE DESIGNABLES AL CARGO DE RECTOR UPC 2015-2019"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Literal a) del artículo 74 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General", en armonía con el Literal a) del Artículo 5 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, estipulan que el Tribunal de Garantías Electorales debe coordinar la ejecución de las elecciones que el Consejo Superior reglamente, y el Rector convoque.

Que según los Acuerdos 039 Art. 1 de 2004 y 032 Art. 5 de 2004 emanados del Consejo Superior Universitario, el Rector de la Universidad Popular del Cesar convocará a los distintos estamentos de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución motivada para que mediante un proceso de consulta popular se escoja la lista de designables al cargo de Rector, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada durante el día 20 de Marzo de 2015 autorizó al señor Rector para convocar a los estamentos de la Universidad Popular del Cesar a participar en consulta popular para escoger la lista de elegibles al cargo de Rector UPC 2015-2019.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Oficio SGINT.110-03-07-103-2015 del 24 de marzo de 2015 comunicó al Rector que en sesión del 20 de marzo de 2015 fue autorizado para convocar a los distintos estamentos de la Universidad Popular del Cesar a participar en consulta popular y escoger la lista de elegibles al cargo de Rector UPC para el periodo 2015-2019

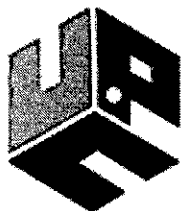
Que el Acuerdo No. 038 del 03 de julio de 2004, estipula que los periodos del Rector son de cuatro (4) años.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVÓQUESE** a todos los estamentos universitarios de la Universidad Popular del Cesar para que mediante proceso de consulta popular se escoja la lista de designables para el cargo de Rector por un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el 08 de Julio de 2015 al 07 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convóquese al Tribunal de Garantías Electorales para la organización y ejecución del proceso electoral.



**RESOLUCION No. 1717-- FECHA: 25 MAR 2015.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS A PARTICIPAR EN CONSULTA POPULAR PARA ESCOGER LISTA DE DESIGNABLES AL CARGO DE RECTOR UPC 2015-2019"**

**PARAGRAFO:** El Grupo de Gestión de Servicios, Compra y Mantenimiento proveerá previa disponibilidad presupuestal los implementos y materiales necesarios para este proceso y brindará al Tribunal de Garantías Electorales el apoyo logístico y técnico para cumplir su encargo, igual apoyo brindarán las Oficinas de Informática y Sistemas y de Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, de acuerdo con sus competencias.

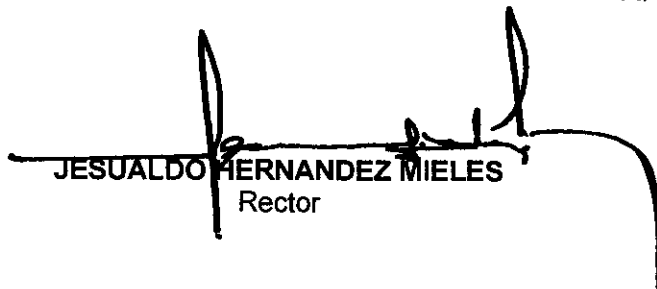
**ARTÍCULO TERCERO:** El periodo de inscripción de candidatos y la fecha y hora de la consulta estamentaria, será de acuerdo a las normas vigentes de la Universidad Popular del Cesar y en desarrollo del calendario electoral expedido por el Consejo Superior Universitario, Acuerdo No. 004 del 20 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

**25 MAR 2015**

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

